



Universidad de Valladolid



Erasmus+

CURSO 2017/2018

CONVOCATORIA PROVISIONAL

PROGRAMA ERASMUS+ KA 107 – ES01 - 24005

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política Lingüística convoca **2 Ayudas Financieras para la movilidad de PDI con fines de formación** en el marco del Programa ERASMUS+ Acción KA107 para el curso académico 2017-2018 al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+. Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad de PDI siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

1. OBJETIVO

Se pretende potenciar estancias de una semana (cinco días hábiles) de duración de PDI de la Universidad de Valladolid en las universidades que forman parte del proyecto Erasmus+ KA107 (<https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/partners>) con el fin de recibir formación.

El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: talleres, periodos de formación práctica, observación, etc...

El Programa no permite la asistencia a Congresos y Conferencias en el marco de esta Acción.

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 180UMI-422BB03-480.09/capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA107 – 24005 - Proyecto 2016-18) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2017, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid como PDI tanto en el momento de presentar la solicitud como durante la realización de la movilidad.

4. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD DEL PDI CON FINES DE FORMACIÓN

- La estancia de formación tendrá la duración de cinco días hábiles en la institución de destino (más 2 días de viaje). No se podrán realizar estancias de menor duración.
- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el **30 de julio de 2018**
- Existen ayudas complementarias para docentes con minusvalías físicas o necesidades especiales.

5. OFERTA DISPONIBLE PARA REALIZAR ESTANCIAS EN LAS INSTITUCIONES DE DESTINO

- Se encuentra disponible en el siguiente enlace en la pestaña (OUT MOBILITY):
<https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses2>





Universidad de Valladolid



6. AYUDAS FINANCIERAS DISPONIBLES

País	Plazas Totales País	Universidades de Destino
EGIPTO	2	ARAB ACADEMY FOR SCIENCE AND TECHNOLOGY AND MARITIME TRANSPORT CAIRO UNIVERSITY





Erasmus+

Universidad de Valladolid

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 15 de junio de 2018**.

Los interesados deberán realizar la solicitud de beca a través del sistema creado para la gestión del programa Erasmus+ KA107 por el Servicio de Relaciones Internacionales, disponible a través del siguiente enlace <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/apply> debiendo crear un usuario y cumplimentando todos los datos necesarios para la movilidad OUT (desde la UVa a otra institución socia).

Asimismo, deberán subir la documentación requerida:

- Foto
- Pasaporte
- Curriculum Vitae
- Certificado que acredite conocimiento de idiomas (si procede)
- Propuesta de trabajo firmada
- Carta de invitación de la universidad de acogida
- Carta de motivación

Teniendo en cuenta que el proceso de evaluación se realiza por parte de las universidades socias es obligatorio cumplimentar tanto la descripción del puesto como la propuesta de trabajo en idioma inglés.

Una vez cumplimentado y finalizada la solicitud online, se deberá imprimir el resguardo de solicitud para su presentación en el Registro General de la Universidad de Valladolid, dentro del plazo de solicitud, junto con los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de que la persona beneficiaria no percibirá otras ayudas para financiar partidas de gastos incluidas en su solicitud concedidas por la propia Universidad de Valladolid o por cualquier otro Organismo o Entidad, público o privado.
2. Declaración responsable de no hallarse incursa la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

El documento Declaración Responsable se puede descargar del siguiente enlace:
<https://www5.uva.es/uvamobplus/files/DECLARACION-RESPONSABLE.pdf>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo





Erasmus+

Universidad de Valladolid

Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

8. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

9. LICENCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO

Todas las solicitudes deben incluir el Visto Bueno del Superior Jerárquico del Departamento.

De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de dos fases:

- Validación formal de requisitos por parte de la Universidad de Valladolid.
- Evaluación de cada solicitud por parte de la Institución socia.
- La puntuación final obtenida, pasará a un Comité Final de Selección que estará compuesto por responsables de todas las Instituciones socias y que resolverá la asignación de plazas.





Erasmus+

Universidad de Valladolid

11. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Beca:** 160 €/ día (5 días) + 2 días de viaje (160€/día)
- **Ayuda de Viaje:**
 - Egipto: 530 €
- **Seguro de viaje, médico y de accidentes durante el período de disfrute de la beca.**

Existen ayudas complementarias para docentes con minusvalías físicas o necesidades especiales. Puede contactar con el Servicio de Relaciones internacionales para informarse sobre las mismas.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.

12. TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- El Acuerdo de Movilidad para formación.
- El Convenio de Subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia y formación entre países del programa y asociados.
- Documento firmado por el Superior Jerárquico del Departamento, que garantice que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero.

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

- Presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible:
 - Billetes originales / justificación de gastos de desplazamiento.
 - Certificado de estancia
 - Certificado de actividades desarrolladas
- Cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. **La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.**





Universidad de Valladolid



Erasmus+

Toda la documentación mencionada en este apartado se encontrará disponible en el área privada de cada beneficiario una vez se haya resuelto satisfactoriamente su solicitud. Cada beneficiario será notificado por email para que acepte su beca y se informará de los datos de acceso al área privada.

NOTA: las documentos Acuerdo de Movilidad, Convenio de Subvención Erasmus +, Obligaciones Docentes Cubiertas, Certificado de Estancia y Certificado de actividades desarrolladas se proporcionarán a los beneficiarios junto con la Carta de Concesión de la beca.

13. PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

14. INCOMPATIBILIDADES:

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

15. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

La fecha límite de presentación de renuncias será el 31 de marzo de 2018. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PDI podrá ser penalizado a no disfrutar de una beca ERASMUS +, bien sea de docencia o de formación, durante el curso académico 2018/2019.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se





Erasmus+

Universidad de Valladolid

hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del solicitante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

16. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR:

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

17. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística, que actuará como órgano instructor, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Institucionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la concesión de las ayudas y se lo comunicará por escrito a los interesados.

Una vez resuelta y publicada la resolución de la convocatoria por la Comisión de Relaciones Institucionales, y tras la comunicación individualizada al beneficiario, se entiende que el solicitante acepta la ayuda financiera a no ser que se comunique lo contrario antes del 15 de julio de 2018.





Erasmus+

Universidad de Valladolid

18. DISPOSICIÓN FINAL:

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

19. RECURSOS:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Uva.

En Valladolid, a 04 de junio de 2018

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016,
BOCYL 24 de agosto de 2016)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: Paloma Castro Prieto

